

Ley Nº 17.463

CARMELO DE ARZADUN

DESÍGNASE LA ESCUELA Nº 40 DE PUEBLO FERNÁNDEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase "Carmelo de Arzadun", la Escuela Nº 40 de pueblo Fernández, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de abril de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de abril de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

HIERRO LÓPEZ. JOSÉ CARLOS CARDOZO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.